



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 155-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2025, a las 13:10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Escrito presentado por el señor Marlon Andrés Pasquel Espín, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 18 de enero del 2025; **ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0049-O.

ANTECEDENTES. -

1. El 16 de enero del 2025, se emitió la resolución del incidente de excusa presentado por el Dr. Fernando Muñoz Benítez, en la causa 155-2024-TCE, en la cual se resolvió:

***PRIMERO.-** Negar la excusa presentada por el juez doctor Fernando Muñoz Benítez, por falta de prueba, que demuestre que se encuentra incurso en lo previsto en el artículo 56 número 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.*

2. El 18 de enero de 2025, ingresó un escrito¹ a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, con sus anexos² firmado por el señor Marlon Andrés Pasquel, en conjunto con su abogado, mediante el cual realiza un alcance a su acto de proposición.
3. El 21 de enero del 2025, se agrega el oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0049-O³, firmado por el magíster Milton Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente de la presente causa al despacho del suscrito juez. El expediente de la causa se recibió en el despacho el mismo día⁴.

¹ Expediente, fs. 90-94

² Expediente fs. 83-89

³ Expediente fs. 97

⁴ Expediente fs. 97



Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de sustanciador del incidente de excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, **DISPONGO**:

PRIMERO: Certificar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal de este Tribunal, ha interpuesto el incidente.

SEGUNDO: Convocar mediante la Secretaría General de este Tribunal el Pleno Jurisdiccional, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa, para lo cual deberá llamar a los jueces suplentes según el orden de designación o conjueces ocasionales según corresponda, en aplicación del artículo 57 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: Remitir a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- Al accionante, señor Marlon Andrés Pasquel Espín, en los correos electrónicos: veeduría.ec.ciudadana@gmail.com ; marlon.pasquel@gmail.com ; y, vh.coffre@yahoo.com.
- Al juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico: joaquin.viteri@tce.gob.ec

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. – "F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL**

CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 22 de enero de 2025

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



GARANTIZAMOS
Democracia